ACUERDO DE 10 DE JUNIO DE 2026 DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BALLET ESPAÑOL DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE BAILARINA DEL ELENCO PRINCIPAL Y 4 PLAZAS DE BAILARÍN DEL ELENCO PRINCIPAL, ASÍ COMO DE 2 PLAZAS DE BAILARINA MERITORIA Y DE 2 PLAZAS DE BAILARÍN MERITORIO, PARA SU PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE, MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL DE NATURALEZA ARTÍSTICA, EN ORDEN A CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA FUNDACIÓN BALLET ESPAÑOL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, dispone en los apartados 18 y 20 de su artículo 26.1 que la Comunidad de Madrid tiene competencia exclusiva en archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas, conservatorios de música y danza, centros dramáticos y de bellas artes y en fomento de la cultura.

Para el cumplimiento de estos fines, la Comunidad de Madrid ha venido desplegando una intensa actividad de promoción cultural, que incluye desde la gestión de diversos teatros, festivales y centros artísticos de titularidad autonómica hasta la actividad subvencional que asegure la mejor colaboración público-privada en dicho sector.

El compromiso con la danza española de las instituciones de la Comunidad de Madrid dio paso más con la aprobación del Decreto 19/2024, de 28 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizó la constitución por la Comunidad de Madrid de la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid.

La Fundación tiene como fines la innovación coreográfica en la danza española, su representación de forma continuada y estable en Madrid y en giras; la preservación y difusión del patrimonio de la danza española en sus modalidades académica, estilizada, folclore, bolera y flamenca, con el fin de transmitir dicho patrimonio, fomentando esta expresión artística, especialmente poniéndola a disposición de nuevos públicos por toda la Comunidad de Madrid, España y el mundo; formar a nuevos bailarines junto con el elenco oficial; y promover la Comunidad de Madrid como destino turístico de primer orden y potencia cultural.

El Comité de Dirección, siguiendo lo aprobado por el Patronato de la Fundación en el “Plan de actuación para 2026” y de conformidad con los estatutos, ha resuelto acordar la convocatoria de un proceso selectivo para la cobertura de 3 plazas de bailarina del elenco principal y 4 plazas de bailarín del elenco principal, así como de 2 plazas de bailarina meritoria y de 2 plazas de bailarín meritorio, que se incorporarán como personal laboral de naturaleza artística con relación de carácter temporal, con sujeción a las siguientes bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria de plazas.

Se convoca prueba selectiva para la cobertura de 3 plazas de bailarina del elenco principal y 4 plazas de bailarín del elenco principal, así como de 2 plazas de bailarina meritoria y de 2 plazas de bailarín meritorio, así como la elaboración de las relaciones de candidatos, en la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid, para su provisión por acceso libre.

Donde dice «bailarín» o «bailarina», entiéndase también «bailaor» o «bailaora», ya que se buscan candidatos de todas las especialidades, incluidos los flamencos.

Las personas finalmente seleccionadas se incorporarán a la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid mediante la firma de un contrato temporal de naturaleza artística, conforme al Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de las personas artistas que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, así como de las personas que realizan actividades técnicas o auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad.

El contrato será para la temporada 2026-2027, prorrogable y con jornada completa. La remuneración será la siguiente:

- Bailarines de elenco principal: 27.049,75€ brutos
- Bailarines meritorios: 19.792,50€ brutos

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Un mismo candidato sólo podrá optar a bailarín meritorio o a bailarín del elenco principal, nunca a ambas categorías.

Los aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato:

<u>A - Requisitos para las plazas de bailarines de elenco principal:</u>

1. Tener nacionalidad española o de cualquiera de los países miembros del Espacio Económico Europeo o residencia permanente y legal en España. Asimismo, podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2. No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de sus funciones.
3. Ser mayor de edad y tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
5. Acreditar formación en Danza Española y Flamenco
6. Acreditar experiencia profesional

B- Requisitos para las plazas de bailarines meritorios:

1. Tener nacionalidad española o de cualquiera de los países miembros del Espacio Económico Europeo o residencia permanente y legal en España. Asimismo, podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
2. No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de sus funciones.
3. Ser mayor de edad y no haber cumplido los 20 años en el momento de la publicación de esta convocatoria, y tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
5. Acreditar formación en Danza Española y Flamenco.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán a través del cuestionario, cuyo enlace se encontrará la dirección web del ballet https://balletespanolmadrid.es/audiciones/
2. **El plazo de presentación** de solicitudes de este proceso selectivo **concluirá a las 14:00 horas del lunes 29 de junio de 2026**. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
3. Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de la documentación que se relacione en el cuestionario, que incluirá al menos:
 a. Meritorios: Acreditar formación académica en danza española y flamenco.
 Elenco principal: Currículum vitae (máximo 2 páginas).
 b. Fotografía artística modo retrato (con fondo blanco) y de cuerpo entero.
4. Los candidatos se responsabilizan de la veracidad de la información que presenten, sin perjuicio de que la Fundación pueda solicitarles, en cualquier momento del proceso de selección, prueba para acreditar su validez o realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su debida comprobación. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o información, así como la no presentación de la documentación cuando le sea requerida, determinará la no selección o la no formalización.
5. En el caso de que se produjeran incidencias técnicas que imposibilitaren el funcionamiento ordinario del sistema informático que sirve de soporte a la tramitación de este proceso selectivo en cualquiera de sus fases, se podrá llevar a cabo una ampliación del correspondiente plazo, siempre que éste no se encuentre vencido.

Cuarto. Lista de candidatos admitidos.

El **miércoles 1 de julio** se publicará, en la misma pestaña de la misma web, la lista provisional de admitidos y excluidos, con los motivos de exclusión, abriéndose un plazo de recurso y/o subsanación por 2 días hábiles, pudiendo los candidatos excluidos presentar durante ese plazo subsanaciones y/o realizar las alegaciones que consideren oportunas.

El **lunes 6 de julio** se publicará la lista definitiva de candidatos admitidos a las pruebas

Quinto. Órgano de selección.

El órgano de selección encargado del desarrollo y calificación del proceso selectivo será el Jurado, que se configurará de conformidad con los Estatutos de la Fundación, en concreto con el artículo 26 de los mismos:

> *"3. La selección la plantilla de artistas se fundamentará en los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como a los de publicidad y concurrencia.*
> *A tal efecto, para la selección de los componentes de la plantilla artística se conformará un jurado compuesto por el Comité de Dirección, que llevará a cabo una audición pública. En caso de considerarse conveniente, se podrán integrar en el jurado hasta dos profesionales externos al Ballet de reconocido prestigio nombrados por el Comité de Dirección.*
>
> *4. El Comité de Dirección nombrará un secretario del jurado de entre el personal del Ballet, con voz, pero sin voto, dando fe del proceso y disponiendo lo necesario para el correcto desarrollo del proceso selectivo."*

El Jurado estará integrado por las siguientes personas, que deberán respetar el deber de sigilo y el secreto profesional, así como la privacidad de los candidatos:

- Mónica Fernández (Comité de Dirección)
- Ruperto Merino (Comité de Dirección)
- Miguel Ángel Corbacho (Profesional externo).
- Fernando Valero Giménez (Gerente del Ballet)

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Jurado resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptará los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

El Jurado podrá requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexto. Desarrollo de las pruebas

A - ELENCO PRINCIPAL

Las pruebas se desarrollarán en grupos de un máximo de 25 personas, organizadas en tres fases consecutivas:

FASE A1

- Los aspirantes, realizaran ejercicios de ballet clásico (barra y centro).
- Ejercicios de escuela bolera, danza Estilizada, flamenco, marcados por los maestros de la compañía.

FASE A2

- Se realizarán variaciones de algunos fragmentos de coreografías de repertorio de la compañía.
- **Esta fase tendrá carácter eliminatorio**, calificándose a los aspirantes aptos o no aptos, pasando únicamente aquellos calificados como aptos a la FASE A3.

FASE A3

- Después de un breve calentamiento, los aspirantes considerados aptos en la segunda fase, realizaran un solo elegido por ellos mismos, no superando los 3 minutos.
- Los aspirantes actuarán individualmente realizando la prueba preparada acompañada de grabación que aportarán ellos mismos.

B - MERITORIOS

Las pruebas se desarrollarán en grupos de un máximo de 25 personas, organizadas en dos fases consecutivas:

FASE B1

- Los aspirantes, realizarán ejercicios de ballet clásico (barra y centro).
- Ejercicios de escuela bolera, danza estilizada y flamenco, marcados por los maestros de la compañía.

FASE B2

- Se realizarán variaciones de algunos fragmentos de coreografías de repertorio de la compañía, separando grupos mujeres y hombres.

Séptimo. Calificación final del proceso selectivo e incorporación

1. La calificación del proceso selectivo será publicada en la dirección web https://balletespanolmadrid.es/audiciones/ , e incluirá a todos los/as aspirantes, ordenados según la calificación obtenida, abriéndose un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

2. El Jurado elevará propuesta para la contratación de los candidatos que hubieran alcanzado la mayor puntuación y una vez cumplidos los procedimientos requeridos por la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid para la formalización de los contratos, se procederá a la formalización de los correspondientes contratos laborales.

3. En el caso de que los candidatos seleccionados no pudieran ser finalmente contratados, o en su caso, no superaran el periodo de prueba o renunciasen a dicha contratación, se procederá a efectuar el llamamiento al candidato que, por el orden obtenido en el proceso de selección corresponda.

Octava. Condiciones de los puestos.

El contrato laboral resultante para todos ellos generará una relación laboral de carácter especial, conforme al Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de las personas artistas que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, así como de las personas que realizan actividades técnicas o auxiliares necesarias para el desempeño de dicha actividad, con el período de prueba establecido en dicha norma.

Los puestos de trabajo tendrán duración determinada conforme a dicha normativa, vinculándose al proyecto artístico de cada temporada del Ballet, y serán a jornada completa. La causa habilitante de la contratación temporal deriva de la necesidad de acomodar esta actividad al proyecto artístico concreto que se desarrolla en cada temporada, dadas las especiales circunstancias concretas que concurren en la actividad creativa, lo que acredita su conexión con la duración prevista del contrato, sin perjuicio de las prórrogas que, en su caso, se acuerden.

La duración inicial del contrato de los bailarines y músicos será por un tiempo cierto, hasta el final de la temporada 2025-2026, esto es, hasta el 31 de agosto de 2027, con posibles prórrogas por temporada hasta un máximo de tres.

El convenio colectivo aplicable será el Convenio colectivo estatal del personal de salas de fiesta, baile, discotecas, locales de ocio y espectáculos de España con código de convenio nº 99100115012012 (Resolución de 24 de marzo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el mismo).

La jornada laboral será la establecida en el convenio, y su actividad se desarrollará en las sedes de la Fundación, sitas en los Teatros del Canal, calle Cea Bermúdez, número 1, Madrid, y

en el Auditorio de San Lorenzo de El Escorial, así como en cualesquiera recintos en que se desarrollen las actividades propias del Ballet en el marco de sus actuaciones, giras y similares.

RETRIBUCIÓN

- BAILARINES ELENCO PRINCIPAL: 27.049,75 euros brutos anuales
- BAILARINES MERITORIOS: 19.792,50 euros brutos anuales

FUNCIONES

A. BAILARINES DEL ELENCO PRINCIPAL:

Las funciones a desempeñar son las propias de bailarín del Ballet Español de la Comunidad de Madrid, como artista del baile dedicado a la interpretación de obras musicales y coreografías, conceptos en que se incluyen todos los ensayos, grabaciones, clases y representaciones vinculadas a su actividad.

B. MERITORIOS

Las funciones a desempeñar consistirán en la realización de un periodo formativo y de perfeccionamiento artístico de una temporada dentro del Ballet Español de la Comunidad de Madrid, integrándose en la dinámica de trabajo de una compañía profesional.

Durante dicho periodo, los meritorios participarán en las actividades formativas y artísticas que se determinen, incluyendo clases, ensayos, grabaciones y demás actividades vinculadas al proceso de creación y producción artística de la compañía.

Con carácter excepcional, y cuando así lo considere la Dirección Artística en atención a las necesidades de producción y al grado de preparación alcanzado, podrán participar en representaciones públicas y otras actividades escénicas de la compañía.

El Ballet Español de la Comunidad de Madrid promoverá el desarrollo técnico, artístico y profesional de los meritorios mediante su integración en el trabajo cotidiano de la compañía y el acompañamiento del equipo artístico durante toda la temporada.

INCORPORACIÓN

La incorporación tanto de los bailarines del elenco principal como los meritorios se realizará el **1 de septiembre de 2026**.

Novena. Protección de datos.

Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: Secretario General del Ballet Español de la Comunidad de Madrid
- Unidad Administrativa: Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid
- Consejería: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte
- Contacto con el Delegado de Protección de Datos: fbecm@fbecm.org

Actividad de tratamiento de datos: CANDIDATOS PARA PLANTILLA DE ARTISTAS

Base jurídica: RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Legitimación: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Fines del tratamiento: Realizar, conforme disponen las bases de la convocatoria, las audiciones para la selección de personal de la plantilla de artistas del Ballet.

Colectivo de interesados: Candidatos

Categoría de datos personales: Datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales.

Conjunto de datos: Nombre y apellidos, DNI, NIE, pasaporte, documento identificativo, nacionalidad, fecha de nacimiento, correo electrónico, teléfono, ciudad de residencia, formación académica , experiencia profesional.

EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN
P.D. EL COMITÉ DE DIRECCIÓN

Madrid, 10 de junio de 2026

_____ _____

Ruperto Merino Solís Mónica Fernández Pacheco